4

Eleccion de officios desde el dia de san Juan de junio de mill y seis cientos y quinze hasta el dia de san Juan de mill y seiscientos y diez y seis

En la villa de [illegible] en las casas del ayuntamiento della en veinte y quatro dias del mes de junio de mill y seis cientos y quinze años. El consejo justicia y regimiento de la dicha villa es a saber: Fran.co Gil Redondo, justicia, y Fran.co Marin [illegible] Pedro Marin [illegible] Lopez Gonzalez, alferez [illegible] Fran.co [illegible] Gonzalo Marin [illegible] Antonio Marin, Gonzalo Marin, Rodrigo [illegible] Fran.co Marin [illegible] Garcia, Antonio Lopez Moreno, y Fran.co [illegible] Ruiz [illegible] estando juntos como lo an de uso y costumbre en presencia del licen.do Manuel de [illegible] beneficiado de la parrochial de la villa y de mi el [illegible] alguacil mayor [illegible] que pudieron ser [illegible] Cristoval [illegible] Pedro [illegible] para hazer eleccion de [illegible] Marin de [illegible] que se [illegible] elegir [illegible] Joan [illegible] la [illegible] y [illegible] y [illegible] a [illegible] el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Sacada y entre[gada] a [illegible] Gonzalo Marin [illegible] alcalde [illegible]

Saltalos [illegible] oscaueca